

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**JUEZ SEXTO LABORAL  
MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No. **107**

Fecha Estado: 12/08/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
<b>05001310500620120128800</b>	Ordinario	JOSE JOAQUIN GOMEZ SALAZAR	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS S.A.	Auto declara en firme liquidación de costas Dentro de este proceso ordinario laboral, ejecutoriado el auto anterior por medio del cual se aprobó la liquidación de costas, sin que las partes hayan presentado recurso frente al mismo, se declara en firme dicho auto. Líbrese copia autentica de la sentencia y piezas procesales pertinentes para el cumplimiento de la misma. M.M.M.	11/08/2021		
<b>05001310500620160054300</b>	Ordinario	BEATRIZ ELENA MEJIA LOPERA	COLPENSIONES Y OTRA	Auto declara en firme liquidación de costas Visto el escrito de la apoderada de la demandante desistiendo del recurso de apelación contra el auto que liquidó las costas, se declara en firme entonces la liquidación de costas efectuada por el Despacho. DCS	11/08/2021		
<b>05001310500620170096400</b>	Ordinario	LILIANA JANNET MARTINEZ MONTOYA	COLPENSIONES Y OTRA	Auto aprueba liquidación Se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por secretaria; advirtiéndose que frente al presente auto proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con el artículo 366 del Código General Del Proceso. LR	11/08/2021		
<b>05001310500620170096500</b>	Ordinario	FERNEY ALBERTO MORALES BEDOYA	ICOTEC COLOMBIA S.A.S	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia se programa nueva fecha para que tenga lugar audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas, el día veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022) a las nueve (9) de la mañana. Si es posible, la audiencia será presencial y en la misma se practicará las pruebas solicitadas. De otra parte, se pone en conocimiento de las partes y Seguros del Estado S.A., el desistimiento del llamamiento en garantía presentado por Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. DCS	11/08/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500620180024300	Ordinario	DORA LUZ SANCHEZ LOPEZ	MV SERVICIOS JURIDICOS S.A.S	Auto requiere se hace necesario requerir a la firma Procesos y Servicios S.A.S. para que en el término de tres (3) a partir del recibo del oficio, remita a este despacho con destino al expediente 2018-243 cuya entrega escaneada hizo el pasado 2 de agosto, la documentación contenida en los tres (3) CD que hacen parte del expediente físico que le fuera entregado con oficio No. 064 de fecha 10 de mayo de 2021. Dicha documentación se hace necesaria para incorporarla al expediente que debe remitirse a Segunda Instancia. M.M.M. (DCS)	11/08/2021		
05001310500620180078500	Ordinario	GLORIA ESTELLA URIBE ZAPATA	COLPENSIONES	Auto declara en firme liquidación de costas Dentro de este proceso ordinario laboral, ejecutoriado el auto anterior por medio del cual se aprobó la liquidación de costas, sin que las partes hayan presentado recurso frente al mismo, archívese el expediente con las anotaciones del caso. LR	11/08/2021		
05001310500620190004700	Ordinario	ALFREDO ESTEBAN RESTREPO AGUIRRE	COLPENSIONES - PROTECCIÓN	Auto declara en firme liquidación de costas Dentro de este proceso ordinario laboral, ejecutoriado el auto anterior por medio del cual se aprobó la liquidación de costas, sin que las partes hayan presentado recurso frente al mismo, archívese el expediente con las anotaciones del caso. LR	11/08/2021		
05001310500620190009700	Ordinario	ANDRES FELIPE TAMAYO	PROTECCIÓN - ARL SURA	Auto que aplaza audiencia se fija como nueva fecha para que tenga lugar audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS, el día veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana (09:00 a.m.). M.M.M.	11/08/2021		
05001310500620190012700	Ordinario	MIRIAM OLIVIA PINO USMA	PROTECCIÓN - COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación Se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por secretaría; advirtiéndose que frente al presente auto proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con el artículo 366 del Código General Del Proceso. W	11/08/2021		
05001310500620190014000	Ordinario	MARIA DEL CARMEN MONTAÑO DE RESTREPO	COLPENSIONES	Auto que aplaza audiencia se hace necesario fijar como nueva fecha para que tenga lugar la audiencia obligatoria de trámite y juzgamiento, el día veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021) a las tres (3) de la tarde. De haber pruebas para practicar, si es posible, la audiencia se hará en forma presencial. DCS	11/08/2021		
05001310500620200036700	Ejecutivo	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS NIÑOS USUARIOS DEL HOGAR INFANTIL CAPERUCITA	Auto niega mandamiento ejecutivo Primero. Negar el mandamiento de pago solicitado por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF contra la Asociación de Padres de Familia de los Niños Usuarios del Hogar Infantil Caperucita. W	11/08/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500620210003900	Ordinario	GLORIA CECILIA LOPEZ	COLPENSIONES	Auto resuelve retiro demanda Vista la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, allegada vía correo electrónico, por medio de la cual indica el interés de retirar la demanda; toda vez que a la fecha no se ha notificado la misma, se autoriza su retiro. En firme esta decisión y previas las anotaciones de rigor, se dispone el archivo de las diligencias. LR	11/08/2021		
05001310500620210004500	Ordinario	JESUS MILQUI SERNA RENTERIA	CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SAS	Auto admite demanda Primero. Admitir la demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por Jesús Milqui Rentería Serna, en contra de Consulcon S.A.S. representada legalmente por el Dr. Guillermo Ignacio Diez Hoyos. LR	11/08/2021		
05001310500620210007000	Tutelas	ROSA JAEL PALACIO ZAPATA	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Revisadas las actuaciones surtidas, se advierte que Porvenir S.A., ya dio respuesta a la petición de Colpensiones relativa a los periodos de cotización de la accionante Rosa Jael Palacio Zapata CC 42.994.373 correspondientes a Mayo-1995 y Noviembre-2006 adjuntando guía de envío, por lo que se pone en conocimiento dicha respuesta enviada al correo institucional del Juzgado el pasado 5 de agosto de 2021. Por lo anterior, la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones, deberá dar respuesta sobre su incumplimiento a la sentencia de tutela del pasado 5 de mayo de 2021, para lo que otorga un término perentorio de tres (03) días hábiles, para que se sirva pronunciarse sobre el acatamiento a la referida sentencia, vencidos las cuales, se advierte al representante legal de la accionada, que se abrirá el correspondiente incidente de desacato. DCS	11/08/2021		
05001310500620210029300	Tutelas	ISABEL CRISTINA LOAIZA CABEZAS	NUEVA EPS	Auto pone en conocimiento Toda vez que el fallo de tutela emitido dentro de la presente acción no fue impugnado, de conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991 se dispone remitir el expediente a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión. M.M.M.	11/08/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500520180130201	Ordinario	JORGE ELIECER HURTADO ANDRADES	UBALDO DE JESUS SALINAS	Auto avoca conocimiento Por reunir los requisitos exigidos en el artículo 69 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en concordancia con lo expuesto en la Sentencia C-424 del 08 de julio de 2015, se admite la consulta dispuesta por el Juzgado Quinto Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, en providencia del 06 de agosto de 2021. Ejecutoriado el presente auto, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del pasado 4 de junio, se corre traslado a las partes para, si es su deseo, presenten alegatos por escrito, de hacerlo será a través de correo electrónico j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, en el término de cinco (5) días cada una, iniciando la parte demandante a partir de la notificación por Estados, vencido este término iniciará el de la parte demandada. LR	11/08/2021		

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 12/08/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.**

MARIO ALFONSO MEZA MAY  
SECRETARIO (A)